

Expte. R-2-04 D.E. H-1656-04 REMIS CENTRO – Propone modificaciones a la Ordenanza que reglamenta el Servicio de Remis.-

VISTO:

La nota presentada por el representante de Remis Centro planteando diversos reclamos y propuestas de modificación a la Ordenanza que regula el Servicio de Remis; y

CONSIDERANDO:

Que a los efectos de analizar debidamente la necesidad de modificaciones a la Ordenanza N° 3782/94 se convocó mediante notificación por escrito a las Agencias de Remis para una reunión el día 26 de abril de 2004, donde se debatieron distintos temas: antigüedad de los vehículos, identificación, distancia entre agencias de remis, controles, número de vehículos por agencia, etc.

Que asimismo se mantuvo reunión el día 24 de mayo de 2004 con el Secretario de Gobierno y el Subsecretario de Inspección General y Tránsito a fin de analizar la problemática del Servicio de Remis.-

Que luego de evaluar los distintos argumentos planteados en las diferentes reuniones.-

POR LO EXPUESTO:

El Honorable Concejo Deliberante, en la **Quinta Sesión Ordinaria realizada el día 11 de junio de 2004 aprobó por unanimidad** la siguiente

RESOLUCION:

ARTICULO 1°.- Dirigirse al Departamento Ejecutivo a efectos de que con ----- temple:

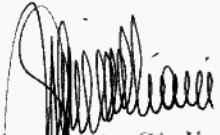
- a) Identificación de los vehículos de Remis –Ordenanza N° 5878/04-: contemple la posibilidad de hacer fabricar la identificación de los vehículos al menor costo posible, de manera uniforme , con cargo al remisero que lo coloque.-
- b) Antigüedad (artículo 13°): Se sigan respetando los parámetros establecidos en la Ordenanza 3782/94 y sus modificatorias, hasta tanto la Provincia ponga en funcionamiento el nuevo régimen.-
- c) Cantidad de vehículos por agencia. Se mantenga lo establecido en el artículo 6° de la Ordenanza antes citada.-
- d) Coordinar con la VTV competente la verificación vehicular en un todo de acuerdo a las normas vigentes extremando los recaudos a fin de proporcionar seguridad a los pasajeros.-

- e) Insistir con la obligatoriedad del uso del cinturón de Seguridad para chofer y pasajeros y la exigencia del Seguro Obligatorio para Remis.-


ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

PERGAMINO, junio 14 de 2004.-

RESOLUCION Nº 1416/04.-


Dr. Walter A. Giuliani
Secretario
H.C.D. Pergamino




Pedro Gabriel Sarat
Presidente
H.C.D. Pergamino